

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 322-2008-R. Callao, Abril 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 14 de febrero de 2008, por la cual el profesor Lic. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita subvención económica para sufragar gastos de salud.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad, con el objeto de lograr su realización plena; entre otros, se encuentran los servicios de salud, proporcionando servicios médicos y especializados a través de sus propias unidades y/o terceros, ejecuta acciones destinadas a cubrir su salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia, de acuerdo al Art. 367º y subsiguientes del Estatuto de nuestra Universidad, concordante con el Art. 142º Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Art. 75º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, mediante Oficio Nº 094-2008-DFIPA (Expediente Nº 124506) recibido el 26 de febrero de 2008, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 09-2008-CFIPA mediante la cual se propone otorgar subvención al precitado docente con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 383-2008-UPEP-OPLA y Proveído Nº 333-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de febrero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR**, subvención a favor del profesor Lic. **SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para sufragar parcialmente gastos de salud.
- 2º **DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 40:

“Subvenciones Sociales”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que el beneficiado de la subvención haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR, que el docente subvencionado, presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente Año Fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.